

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RAB/VPS



**APRUEBA BASES DEL CONCURSO "SELLO DE
EXCELENCIA A LA ARTESANÍA - CHILE",
CONVOCATORIA 2016.**

EXENTA N° 0496 *24.03.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que el Consejo, en el marco de su objeto y funciones, en cooperación con el Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, ha implementado desde el año 2008 la convocatoria denominada Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile, con la finalidad de reconocer y distinguir la excelencia en la actividad artesanal con miras a ampliar su desarrollo, incentivar la creatividad, fomentar su comercialización, promover sus productos y a sus autores, fortaleciendo así su valor cultural, social y económico.

Que entre otros beneficios, las artesanías que resulten reconocidas con el mencionado Sello de Excelencia participarán automáticamente en la propuesta chilena al "Reconocimiento de Excelencia para productos artesanales Mercosur+".

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el acto administrativo que aprueba las bases de postulación al concurso Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile, en su convocatoria correspondiente al año 2016; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases del concurso Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile, convocatoria 2016, cuyo tenor es el siguiente:

**SELLO DE EXCELENCIA A LA ARTESANÍA - CHILE 2016
BASES DEL CONCURSO**



1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Presentación del concurso

Con el fin de reconocer la excelencia de nuestras artesanías a nivel nacional e internacional, el Comité Nacional del Sello de Excelencia a la Artesanía –en adelante también “el Comité”-, compuesto por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “el Consejo”- y el Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile, con el patrocinio del Consejo Mundial de Artesanía (*WCC, World Crafts Council*) y la oficina UNESCO Santiago, convocan al concurso **Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile 2016**, en adelante también “el Sello”.

Este reconocimiento distingue la artesanía que destaca por hacer innovación de excelencia, basada en criterios de autenticidad, y tiene como objetivo ampliar el desarrollo de la actividad artesanal, incentivar la creatividad, fomentar la comercialización, promover sus productos y a sus autores, fortaleciendo su valor cultural, social y económico.

Las artesanías seleccionadas y sus creadores serán reconocidos con el certificado oficial del “Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile” otorgado por el Comité y participarán automáticamente en la propuesta chilena al “Reconocimiento de Excelencia para productos artesanales Mercosur+”, en adelante también “Reconocimiento Mercosur+”.

1.2 Aceptación de las bases

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria se entiende que, para todos los efectos legales, los/as postulantes conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases y aceptan los resultados determinados por el Comité Nacional del Sello y por el jurado que designará el Consejo.

1.3 De los/as postulantes

Pueden participar artesanos individualmente, agrupaciones y/o cooperativas de artesanos. Las organizaciones como ONG, corporaciones y fundaciones pueden apoyar la postulación de artesanos respetando las condiciones de participación y autoría de los productos.

Tratándose de postulaciones personales, sólo pueden participar artesanos chilenos o extranjeros residentes en Chile.

El artesano creador o productor conservará todas las patentes y derechos de autor y de reproducción.

Si es una creación grupal o asociada entre un artesano y otro u otros –como un diseñador-, se debe acompañar declaración escrita, con nombres y apellidos, domicilio y R.U.N. de los firmantes, en la que se especifique la autoría y acuerdos entre las partes que regulan los derechos de propiedad intelectual.

1.4 Restricciones e inhabilidades de los/as postulantes

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades y funcionarios/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme al Código del Trabajo).



- b) Ser cónyuge o conviviente civil, o tener parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las autoridades y funcionarios/as directivos/as del Consejo hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente hasta el grado octavo (8°) inclusive.

La existencia de las inhabilidades señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, previo informe del/la Coordinador/a de su Área de Artesanía.

1.5 Publicación de las bases

Las bases de esta convocatoria y su formulario de postulación están disponibles en los sitios web del Consejo www.cultura.gob.cl y <http://selloexcelencia.cultura.gob.cl>. También pueden solicitarse al correo electrónico artesaniam@cultura.gob.cl o materialmente en las Direcciones Regionales del Consejo.

1.6 Constatación del cumplimiento de las bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, durante todo el proceso concursal.

De constatare algún incumplimiento la postulación respectiva quedará fuera de concurso, lo cual operará de la siguiente forma:

- Si se comprueba incumplimiento antes de la selección, mediante acto administrativo dictado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, previo informe del/la Coordinador/a del Área de Artesanía, y notificado en conformidad a las presentes bases.
- Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

1.7 Preguntas e información

Toda consulta o solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá efectuarse al Área de Artesanía del Consejo a través de alguno de los siguientes medios:

artesaniam@cultura.gob.cl

www.cultura.gob.cl/artes/artesaniam

<http://selloexcelencia.cultura.gob.cl/>

2. DE LAS POSTULACIONES

2.1 Formalidades y requisitos de la presentación de postulaciones

Las postulaciones a esta convocatoria deberán cumplir con las formalidades y requisitos siguientes:

- a) Debe entregarse una **muestra original del producto o línea de productos artesanales** para su evaluación. Para cada línea de productos postulados debe enviarse un mínimo de tres y un máximo de cinco piezas.

En lo que a los productos artesanales se refiere, cada artesano podrá enviar un máximo de dos piezas o dos líneas de productos (con un mínimo de tres y un



máximo de cinco piezas por cada línea) que no deberán exceder unas dimensiones máximas equivalentes a un cubo de 50 centímetros por lado, ni un peso superior a 20 kilogramos (incluido el empaque).

Para efectos de esta convocatoria, debe entenderse por línea de productos un grupo de objetos que están relacionados entre sí, ya sea porque se producen o comercializan de la misma manera, o se usan conjuntamente. Consiste en un amplio grupo de productos dedicado a usos similares o con características parecidas. Algunos ejemplos: productos para escritorio, línea de vajilla de comedor, entre otros similares.

- b) No podrán presentarse a esta convocatoria:
 - i. Productos alimenticios y licores.
 - ii. Manualidades, de acuerdo a las definiciones de artesanías y manualidades del numeral 3.6 de estas bases, tales como: velas, inciensos, sahumerios, jabones, *soft*, *decoupage*, cosméticos ni objetos como collares de semillas o que sean el resultado del enhebrado de piezas, tarjetería, pintura o pátinas sobre diferentes materiales, y similares.
 - iii. Calzado y vestuario, entendido como prendas de vestir que impliquen tallas y confección.
- c) Entregar el **formulario de postulación** con toda la información requerida; de no ser así, la postulación no será sometida al proceso de evaluación y se declarará inadmisibles. Este mismo formulario se usará para la postulación de las piezas seleccionadas al Reconocimiento Mercosur+.
- d) Adjuntar un mínimo de tres **fotografías** de la pieza e imágenes de los principales pasos del proceso productivo (obtención de la materia prima, taller y herramientas, desechos). Las fotografías deben ser claramente visibles, en buena resolución y enfoque, ya que son un medio de respaldo y comunicación importante para su postulación.

2.2 Plazo y lugar de entrega de las piezas postuladas

Las piezas, junto a los formularios de postulación, antecedentes y fotografías correspondientes, serán recibidas entre los días **10 y 20 de mayo de 2016**, en la Escuela de Diseño de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en las direcciones que se indican a continuación:

- a) Para entregas presenciales, en Los Navegantes N° 1941, comuna de Providencia, Santiago; de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.
- b) Para entregas vía correo postal, en Av. El Comendador N° 1916, comuna de Providencia, Santiago.

En caso de envío de la postulación mediante correo postal se considerará como fecha y hora de recepción la que indique el timbre de la empresa de correos al momento del envío.

Toda postulación efectuada fuera de plazo será rechazada.

El embalaje de la muestra de la pieza presentada debe indicarse claramente lo siguiente:

Para: Programa de Artesanía.

“Muestra para ser presentada al Sello de Excelencia a la Artesanía - Chile 2016”

El Comité Nacional no se responsabiliza por daños que puedan sufrir las piezas ni por los costos de traslado nacional, los cuales serán de responsabilidad y cargo de los/as postulantes.

2.3 Destino de las piezas presentadas

a) De las piezas no seleccionadas

Las piezas que no resultaren seleccionadas serán devueltas a los/as postulantes con posterioridad a la fecha de sesión del jurado del concurso. Los daños que puedan sufrir las piezas durante su traslado no serán responsabilidad de los organizadores.

b) De las piezas seleccionadas

Las piezas o productos artesanales seleccionados en este concurso podrán ser utilizados por el Comité para fines educativos y de promoción del Sello, y quedarán en poder del Consejo hasta su postulación al Reconocimiento Mercosur+. Si posteriormente son premiados con dicho Reconocimiento, esos productos pasarán a formar parte de la colección permanente del "Reconocimiento de Excelencia para productos artesanales Mercosur+"; en caso contrario, pasarán a formar parte de la colección Sello de Excelencia, en el Museo de Arte Popular Americano Tomás Lago de la Universidad de Chile.

Los antecedentes y documentos acompañados a las piezas postuladas no serán devueltos a los/as postulantes una vez finalizado el concurso, cualquiera sea el resultado de la postulación.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Admisibilidad

Previo a la evaluación de las postulaciones por parte del jurado del concurso, el Comité Nacional del Sello revisará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, el que tiene por objeto verificar lo siguiente:

- a) Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- b) Que la postulación haya dado cumplimiento a lo establecido en los numerales 1.3 y 1.4 de estas bases.
- c) Que la postulación se haya efectuado conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2 y en las letras a), b) y c) del numeral 2.1.
- d) Si las piezas postuladas presentan daños verificables al momento de su recepción.

De las decisiones del Comité Nacional del Sello se dejará constancia en un Acta que exprese los fundamentos de las mismas, la que deberá ser suscrita por un/a representante del Área de Artesanía del Consejo y un/a representante del Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

La nómina de postulaciones inadmisibles será fijada por resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo.

3.2 Evaluación y selección

La evaluación de las postulaciones admisibles estará a cargo de un jurado, integrado por al menos ocho (8) especialistas designados por el Consejo a instancia del Comité Nacional del Sello, jurado que adoptará sus decisiones basándose en los criterios utilizados por el jurado internacional del Reconocimiento Mercosur+, que son los siguientes:

a) Excelencia

Excelencia demostrada y calidad elevada en destreza y conocimiento del oficio. Este criterio está avalado por el uso de materiales y técnicas de alta calidad y atención especial en los detalles de manufactura.

b) Autenticidad

Expresión de identidad cultural y de valores estéticos tradicionales. Esto se demuestra por una aplicación bien lograda de la expresión estética y cultural o de la técnica tradicional de artesanía.

c) Innovación

Innovación en diseño y producción. Esto se demuestra mediante una mezcla eficaz y fructífera de lo tradicional y lo contemporáneo o de la inventiva y el uso creador del material, el diseño y el proceso de producción.

d) Ecológico

Respeto al medio ambiente en cuanto a la obtención y uso de materias primas, junto a las técnicas de producción, materiales, reciclajes o procesos de producción inocuos para el medio ambiente y las personas.

e) Comercializable

Comercialidad de productos artesanales con posibilidades de ser colocados en el mercado nacional e internacional, en una relación equilibrada entre precio y calidad, sostenibilidad de la producción, funcionalidad del producto, empleo inocuo por los posibles compradores.

3.3 Jurado

La nómina de integrantes del Jurado será fijada por resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, a propuesta del Comité Nacional del Sello mediante Acta suscrita por un/a representante del Área de Artesanía del Consejo y un/a representante del Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

El jurado adoptará sus decisiones por mayoría simple y de éstas se dejará constancia en un Acta que incluirá los fundamentos de sus decisiones. Para sesionar y adoptar decisiones válidamente, se necesita de la asistencia de la mayoría absoluta de los integrantes del jurado.

La nómina de piezas seleccionadas ganadoras de esta convocatoria será fijada por resolución administrativa del Consejo.

3.4 Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a los/as integrantes del Comité Nacional del Sello y del Jurado

El Comité Nacional del Sello y el Jurado realizarán su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer.

Los/as integrantes del Comité Nacional del Sello y del Jurado se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades:

- a) No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en la línea colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los postulantes.
- b) No podrán tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- c) No podrán tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con los/as postulantes durante el desarrollo del concurso.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad a un/a integrante del Comité Nacional del Sello o del Jurado, éste/a debe informarlo a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al postulante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de alguna situación en que un/a integrante del Comité Nacional del Sello o del Jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada será declarada fuera de concurso.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, a través del/la Coordinador/a de su Área de Artesanía, deberá velar por la no ocurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los/as integrantes del Comité Nacional del Sello y del Jurado.

3.5 Beneficios de los seleccionados

Los seleccionados recibirán los siguientes beneficios:

- a) **Certificado de promoción:** cada producto al que se le conceda el Sello Excelencia a la Artesanía - Chile 2016 recibirá un certificado oficial por parte del Comité Nacional. Éste puede emplearse como instrumento de promoción (sólo para ese producto o para esa línea de productos), a fin de avalar la calidad y autenticidad del producto.

El Sello de Excelencia sólo es válido para el producto o línea de productos distinguidos, los que deberán estar debidamente identificados al momento de salir del taller y no puede usarse para la promoción de otros productos manufacturados por el mismo artesano productor. Este certificado tendrá validez indefinida, siempre que se destaque en su promoción el año correspondiente a su adjudicación.

- b) Las piezas ganadoras formarán parte del **Catálogo Oficial Anual** de la selección nacional del certamen, que se utiliza como importante medio de promoción.
- c) **Ferias y exposiciones:** las piezas seleccionadas serán difundidas y promocionadas en la Muestra Internacional de Artesanía Tradicional realizada por la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- d) **Promoción y comercialización:** se promocionarán las piezas ganadoras en comercializadoras especializadas de Santiago y de otras regiones. En particular, la Fundación Artesanías de Chile comercializará los objetos ganadores durante un año en su tienda del Centro Cultural Palacio La Moneda.
- e) **Sitio web y difusión:** todas las piezas certificadas con el Sello, junto a sus autores, serán promocionados en el sitio web oficial del Sello de Excelencia a la Artesanía del Consejo: <http://selloexcelencia.cultura.gob.cl>
- f) **Perfeccionamiento y desarrollo de capacidades:** los artesanos productores de las piezas certificadas con el Sello tendrán la posibilidad de participar de un taller de carácter nacional para mejorar las herramientas de gestión en artesanía organizado anualmente por el Consejo y la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- g) **Postulación al Reconocimiento Mercosur+:** todas las piezas que se adjudiquen este Sello de Excelencia participarán en la competencia para el Reconocimiento de Excelencia para productos artesanales Mercosur+.

- h) **Inscripción en el Registro Chile Artesanía:** todos los artesanos cuyas piezas resulten distinguidas con el Sello de Excelencia serán inscritos en la categoría de artesanos reconocidos con el Sello, en el Registro "Chile Artesanía" que administra el Consejo. En el caso de las agrupaciones de artesanos se realizará un levantamiento de datos de sus integrantes, sin perjuicio de que el reconocimiento con el Sello de Excelencia se mantiene en el autor del objeto distinguido.

3.6 Definiciones relevantes y calificación

a) **Artesanías:**

Se entienden como productos artesanales los señalados por UNESCO en la siguiente definición: "Los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente."

b) **Manualidades:**

Para efectos de este concurso, se considerarán manualidades los trabajos realizados principalmente por la unión de elementos procesados o industriales, donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación. Las técnicas son básicas, de rápida adopción y que utilizan prototipos de referencias. Sus funciones pueden ser educativas, terapéuticas, de uso cotidiano e incluso conteniendo un componente económico relevante. No serán consideradas en esta convocatoria porque, en general, no se contemplan dentro de los oficios artesanales con identidad cultural. Las manualidades, aunque son también trabajos efectuados con las manos con o sin ayuda de herramientas, tienen un objetivo diferente.

La calificación de las piezas postuladas como artesanías o manualidades corresponde al Comité Nacional del Sello en la etapa de admisibilidad y al Jurado en la etapa de evaluación.

4. NOTIFICACIONES, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y SITUACIONES NO PREVISTAS

4.1 Notificaciones

Los/las postulantes, en el formulario de postulación, deberán indicar el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, declaración de inadmisibilidad, selección o no selección, recursos interpuestos y declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que optan por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el/la postulante opta por notificación vía correo electrónico deberá mantener dicho correo en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado, y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

4.2 Recursos administrativos

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

4.3 Situaciones no previstas

Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, previo informe del/la Coordinador/a de su Área de Artesanía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delégase en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo la facultad de declarar postulaciones fuera de concurso, de resolver acerca de la admisibilidad de las postulaciones, de fijar la nómina de integrantes del jurado y de resolver toda situación no prevista, conforme a lo establecido, respectivamente, en los numerales 1.6, 3.1, 3.3 y 4.3 de las bases.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense, por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, a través de su Área de Artesanía, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OCL

Resol. N° 06/187

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Área de Artesanía)
- Departamento Jurídico, CNCA
- Programa de Artesanía de la Pontificia Universidad Católica de Chile: El Comendador N° 1916, Providencia, Santiago

